

DECRETO DE RECTORÍA N° 35/2024

REF.: APRUEBA PROTOCOLO Y PLAN DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD UNIACC.

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 21.091 sobre Educación Superior.
2. La Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior.
3. Lo dispuesto en el Criterio N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, sobre Gestión de la Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión.
4. La Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
5. Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC aprobados por la Asamblea de Socios en sesión extraordinaria de fecha celebrada con fecha 24 de marzo de 2022, reducidos a Escritura Pública con fecha 30 de marzo de 2022, en la Notaría de Santiago de doña María del Pilar Gutiérrez Rivera, anotados bajo el Repertorio N° 4430.
6. Las facultades conferidas al Rector sobre la materia por los Estatutos, Reglamento General y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad UNIACC está comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, más allá de su etapa académica.
2. Que, de acuerdo a lo preceptuado por el Plan Estratégico Institucional surge la necesidad de dictar un instrumento que permita la inclusión de estudiantes con discapacidad, entendida como el resultado de la interacción entre las características individuales de los sujetos y condiciones del entorno, como barreras que obstaculizan su participación plena y efectiva.
3. Que, mediante Decreto de Rectoría N° 3 / 2024 de fecha 9 de febrero de 2024 se aprobó la Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC.
4. Que, el Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad materializan los principios de inclusión plasmados en el proyecto y modelo educativo de la Universidad UNIACC, contribuyendo directamente al cumplimiento de nuestra misión y visión institucionales.
5. Que, el objetivo de estos documentos es concretizar la Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad y dar respuesta a la normativa nacional e internacional.
6. Que, es fundamental la articulación de la citada Política con los servicios internos de la Universidad, para establecer un sistema de apoyo integral que favorezca la formación universitaria del estudiante en situación de discapacidad, garantizando

DECRETO DE RECTORÍA N° 35/2024

los ajustes razonables requeridos en la etapa de ingreso, permanencia y egreso de su proceso de formación.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC, que se adjunta al presente instrumento y que regirá a contar de esta fecha
2. **ENCÁRGUESE** al Área de Inclusión, dependiente de la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión la aplicación integral y el cumplimiento de las disposiciones que forman parte del Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad que por este acto se aprueban.
3. **ORDÉNASE** que el referido documento deje sin efecto cualquier otro dictado con anterioridad a esta fecha, que verse sobre esta misma materia.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.


NICOLÁS CUBILLOS SIGALL
RECTOR


KARIN CHINCHÓN OSORIO
SECRETARIA GENERAL




Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectorías
Facultades
Archivo

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 1 de 21

Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 2 de 21

Contenido

I. Introducción.....	3
II. Antecedentes.....	4
III. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	8
IV. PLAN DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	11
1. Objetivos.....	11
1.1. Objetivo General	11
1.2. Objetivos específicos.....	11
2. Ciclo Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	12
2.1. Requerimientos de ingreso de los estudiantes al Plan de Inclusión.....	12
2.2. Flujo de casos.....	13
2.2.1. Proceso de Admisión.....	13
2.2.2. Ingreso al Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	14
2.2.3. Desarrollo del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	14
2.2.4. Prácticas profesionales	15
2.2.5. Titulación	15
2.2.6. Empleabilidad.....	16
V. Anexos.....	18

	<p align="center">Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad</p>	Revisión: N° 7 versión
		Página 3 de 21

I. Introducción

El Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad de UNIACC surge de la necesidad de aplicar las determinaciones definidas en la Política de Inclusión aprobada por la institución en febrero del año 2024.

Una de las grandes premisas de estos dispositivos normativos es aunar los recursos existentes para la oportuna detección de estudiantes con discapacidad que enfrentan barreras para acceder en igualdad de oportunidades a los servicios educacionales otorgados en la Universidad, y así definir un sistema de apoyos que luego de identificadas las brechas, oriente la articulación de facilitadores para la inclusión, en todo el ciclo formativo de los estudiantes.

El presente documento, pretende indicar las fases y acciones de un sistema de acompañamiento que inicie en el proceso de admisión y matrícula, para luego reportar y activar estrategias metodológicas y académicas en todo el proceso formativo, hasta la última etapa consagrada como prácticas y empleabilidad. Para esto, es de vital valor, la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, es por esto, que a continuación de determinarán responsabilidades y medidas claves para hacer del Protocolo y Plan de Inclusión una realidad al corto plazo, que beneficie no solo a estudiantes con discapacidad, sino que también consolide a UNIACC como una casa de estudios libre de discriminación por motivos de discapacidad.

Este compromiso se enmarca en las declaraciones y principios fundantes de la Universidad, plasmados en su Misión y Visión, donde asume la tarea de constituirse como un organismo de conocimiento y formación profesional de calidad; sentando el interés por el bien público, con alturas de mira a la diversidad estudiantil, pioneros en el desarrollo de una educación integral multimodal, que además se caracteriza por avanzar en procesos de innovación e incorporación de tecnologías en sus procesos formativos.

Conforme a lo anterior, el Modelo Educativo asienta entre sus pilares el “compromiso con la inclusión e integración en la educación terciaria”; fundado en principios y valores como lo son: el Foco en el Estudiante, Conocimiento Accesible, Inclusión, Equidad y Respeto por la Diversidad y, la Responsabilidad Social Universitaria; estas cualidades dotan el quehacer de la Universidad de contenido e identidad, fortaleciendo su sello y sustentando sus políticas internas en el ámbito de la inclusión.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 4 de 21

Por ello, el Protocolo y Plan de Inclusión constituye una concretización del compromiso institucional a través de la definición de los ajustes razonables, planes de capacitación y acciones de transformación cultural interna, con vistas a garantizar que los y las estudiantes con discapacidad tengan la posibilidad de desarrollarse en un entorno que promueva su bienestar y éxito académico, en todas las fases de su formación.

II. Antecedentes

La incorporación, permanencia y egreso de las Personas con Discapacidad¹ (en adelante PcD) en el sistema educativo en Chile se encuentra regulada por varios cuerpos normativos que se exponen a continuación, además de un modelo o paradigma social el cual se describe:

Modelo Social de la Discapacidad:

Este Modelo es considerado como el paradigma que representa la comprensión de la discapacidad, desde una perspectiva teórico-normativa. Fundado sobre la base de los derechos humanos y los valores fundamentales, tales como la dignidad humana, libertad personal y la igualdad, los que, en su respeto y valoración contribuyen a la eliminación de las barreras de participación social, dando lugar a la inclusión de PcD con resguardo de los principios de Vida Independiente, Accesibilidad Universal, Diseño Universal, Intersectorialidad, Participación y Diálogo Social.

De modo que, el Modelo Social concibe la discapacidad como una construcción social, multifactorial que en su incidencia regula el goce pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades.

En efecto, el marco normativo nacional e internacional que trasciende y regula las materias de inclusión en educación superior son los siguientes:

¹ Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Art. 5 Ley 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ministerio de Planificación. Febrero 2010.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 5 de 21
--	--	--

a. Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, Organización de Naciones Unidas de 17 de septiembre de 2008.

Artículo 24 N°52. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

b. Ley N° 20.422 que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión de Personas con Discapacidad.

Artículo 243 . Toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administren para el efecto, deberán informar en su postulación, para su adaptación.

Artículo 394. El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y perfeccionamiento. Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así está adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

² Organización de las Naciones Unidas (2018). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

³ Chile. (2010). Ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad, Artículo 24.

⁴ Chile. (Año de publicación). Ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad, Artículo 39.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 6 de 21
--	--	--

c. Ley N°21.091 sobre Educación Superior.

Son principios de la Educación Superior, entre otros, los siguientes (Artículo 2°):

Inclusión. El sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria⁵. En este sentido el sistema promoverá la realización de ajustes razonables⁶ para permitir la inclusión de las personas con discapacidad.

Diversidad de proyectos educativos institucionales. El Sistema promueve y respeta la diversidad de procesos y proyectos educativos, que se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión a los estudiantes y a la sociedad, incluyendo el respeto a los valores democráticos, la no discriminación arbitraria y la interculturalidad.

d. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2 de julio de 2010 (Artículo 3°), sobre principios del sistema educativo chileno.

Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.

Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.

⁵ Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Ley N 21.155, Chile 2019.

⁶ Se entiende por ajuste razonable todas las modificaciones necesarias y adecuadas que no signifiquen una carga desproporcionada, con la finalidad de garantizar a las personas con discapacidad igualdad de condiciones con todos los actores de la sociedad para el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD).

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 7 de 21

- e. **Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.**

Con vigencia desde marzo de 2023, en su Art. 1 Párrafo 1 menciona que: “La ley tiene el objetivo de asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.”

En el título cuarto Art. 18 párrafo 3 refiere que “Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.”

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 8 de 21
--	--	--

III. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. **Objetivo general:**

Este Protocolo establece directrices claras y detalladas para facilitar la implementación efectiva y adaptativa del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad UNIACC. Su propósito es asegurar que todos los estudiantes con discapacidad reciban el apoyo integral necesario, desde el ingreso, permanencia hasta su egreso, para fomentar su éxito y plena integración en la vida universitaria.

2. **Identificación y Admisión de Estudiantes con Discapacidad:**

2.1. **Proceso de Admisión:** Durante la admisión, se incluye una pregunta sobre discapacidad en el formulario de aplicación, para identificar proactivamente a los estudiantes que requieran ajustes razonables.

2.2. **Comunicación Inicial:** Una vez admitido el estudiante, la encargada de inclusión se pondrá en contacto para activar el Plan de Inclusión. En esta instancia se solicitará la documentación requerida para acreditar la situación de discapacidad: certificado médico de diagnóstico, documento de Registro Nacional de Discapacidad o Certificado de Invalidez emitido por COMPIN.

3. **Identificación de Ajustes Razonables:**

3.1. **Evaluación de Necesidades:** Realizar una evaluación inicial con el estudiante para determinar sus necesidades específicas de ajustes razonables.

3.2. **Elaboración de un Plan Personalizado:** Basándose en la evaluación, elaborar un plan personalizado que detalle los ajustes necesarios en el ámbito académico, socioemocional y de accesibilidad.

3.3. **Aprobación y Revisión:** El plan debe ser aprobado por el Director/a de Escuela correspondiente y revisado semestralmente o según sea necesario.

4. **Implementación de Ajustes Razonables:**

4.1. **Comunicación de Ajustes:** Comunicar a los y las docentes de los estudiantes con discapacidad, los ajustes razonables solicitados.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 9 de 21

4.2 **Capacitación de colaboradores y docentes:** Organizar jornadas y talleres de capacitación regular para colaboradores y docentes sobre cómo aplicar los ajustes razonables y desarrollar estrategias didácticas inclusivas.

4.2. **Modificaciones de Infraestructura:** Coordinar con la Dirección de Administración las modificaciones necesarias en las instalaciones e infraestructura de la Universidad a fin de garantizar la accesibilidad a los distintos espacios físicos.

4.3. **Modificaciones Tecnológicas:** Coordinar con la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Educación Online las modificaciones necesarias para asegurar el acceso a los espacios digitales, plataformas y tecnologías de asistencia requeridas por los y las estudiantes.

4.4. **Seguimiento Continuo:** La encargada de inclusión en colaboración con las Escuelas, realizará seguimientos periódicos para asegurar la implementación efectiva del Plan de Inclusión.

5. Apoyo Académico y Tutorías:

5.1. **Apoyo Tutorial:** Proporcionar a los y las estudiantes el acceso a tutores especializados para apoyarlos en sus necesidades académicas específicas.

5.2. **Apoyo Psicoeducativo y Emocional:** Proporcionar a los y las estudiantes los apoyos requeridos para fortalecer sus habilidades emocionales, de organización y planificación, comunicación y de adaptación a la vida universitaria, a través de las actividades desarrolladas por el CAPSI y otras direcciones de la Universidad (DVU, Biblioteca, VRA, entre otros)

5.3. **Recursos de Aprendizaje:** Asegurar que todos los materiales de las asignaturas estén disponibles en formatos accesibles.

6. Interacción con la Comunidad y Servicios de Apoyo:

6.1. **Actividades de Sensibilización y Concientización:** Organizar actividades que promuevan la concientización sobre la diversidad, discapacidad e inclusión dentro de la comunidad universitaria.

6.2. **Servicios de Consejería:** Ofrecer servicios de consejería y soporte emocional especializados para estudiantes con discapacidad.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 10 de 21
--	--	---

6.3. **Creación de Redes de Apoyo:** Fomentar la creación de redes de apoyo entre estudiantes con y sin discapacidad, así como también la conformación de una comunidad de Estudiantes con Discapacidad UNIACC.

7. Evaluación y Retroalimentación:

7.1. **Recolección de Feedback:** Recopilar regularmente retroalimentación de los y las estudiantes con discapacidad, sobre la eficacia de los ajustes razonables y el apoyo recibido.

7.2 **Seguimiento Estudiantil:** Establecer mecanismos de sistematización y seguimiento de los resultados académicos obtenidos por estudiantes con discapacidad.

7.2. **Revisión del Protocolo:** Revisar y actualizar el protocolo anualmente, basándose en la retroalimentación de la comunidad universitaria y los cambios en la legislación o las políticas educativas.

	<p align="center">Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad</p>	<p align="center">Revisión: N° 7 versión</p>
		<p align="center">Página 11 de 21</p>

IV. PLAN DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Brindar los ajustes razonables necesarios para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de todo estudiante independiente de su situación de discapacidad en UNIACC.

1.2. Objetivos específicos

- Implementar y mejorar constantemente un sistema de pesquisaje y catastro actualizado de estudiantes nuevos y antiguos que declaren de manera voluntaria su situación de discapacidad.
- Disponer y articular los recursos que se estimen pertinentes desde las distintas áreas académicas y administrativas para asegurar la plena participación en igualdad de oportunidades para estudiantes con discapacidad.
- Resguardar el acceso al aprendizaje teórico práctico en todas las instancias formativas para estudiantes con discapacidad, sin transgredir los distintos perfiles de egreso de cada carrera de la institución.
- Articular los recursos necesarios para cumplir con los estándares y normativas que resguarden la accesibilidad universal en espacios físicos y digitales de la casa de estudios.
- Mantener a la comunidad universitaria educada y actualizada respecto de materias de inclusión de personas con discapacidad, fomentando la capacitación y concientización permanente sobre la temática.

2. Ciclo Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad⁷

En el ciclo del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad se clarifican los procesos y acciones de apoyo que se proyecta alcanzar y sistematizar en la Universidad, en cada una de las etapas del proceso de formación: ingreso, progreso y egreso.



2.1. Requerimientos de ingreso de los estudiantes al Plan de Inclusión.

Es fundamental velar la actualización permanente de los referentes referidos a criterios y clasificación de la discapacidad, a fin de determinar parámetros idóneos de identificación de la situación de cada estudiante. Junto con esto, se vuelve fundamental, estar al tanto de

⁷ Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Art. 5 Ley 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ministerio de Planificación. Febrero 2010.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 13 de 21
--	--	---

las determinaciones normativas que regulen todo tipo de consulta para la caracterización, evitando así, hechos discriminatorios.

En la actualidad en Chile, existen mecanismos conocidos para la acreditación de la discapacidad, los que serán el referente por emplear mientras se encuentren vigentes, estos son:

- Estar inscritas en el Registro Nacional de Discapacidad (RND).
- Tener asignada una pensión de invalidez proveniente de cualquier régimen previsional, incluidos los sistemas de pensiones solidarias.

A la vez, en casos de estudiantes que no dispongan de los medios mencionados, se solicitará la presentación de Certificado Médico de especialista que indique condición de salud y tipo de discapacidad.

2.2. Flujo de casos

2.2.1. Proceso de Admisión

La admisión de los estudiantes nuevos o antiguos se realiza de manera on-line a través de la página web (<https://www.uniacc.cl/admision/>) o de forma presencial a través de la oficina de admisión.

Durante el proceso de admisión se consulta sobre situación de discapacidad, a través de una pregunta obligatoria de respuesta voluntaria. Esta información queda disponible en el sistema de ingreso, al cual tiene acceso la Coordinación de Inclusión.

En paralelo se realiza el trámite de matrícula y el postulante cambia de estado (de postulante a estudiante).

Si él o la estudiante declara una situación de discapacidad, el área de Inclusión activará el Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad (EcD).

Si él o la estudiante no declara estar en situación de discapacidad en el proceso de admisión y matrícula, la detección puede realizarse durante el transcurso del año, a través de declaración directa del EcD en la secretaría y/o dirección de su escuela o a través del sistema de auto-reporte en línea, desde el e-campus de estudiantes.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 14 de 21

2.2.2. Ingreso al Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad

En caso de declaración voluntaria en el proceso de admisión o de auto-reporte, la Coordinadora del Área de Inclusión, realizará una entrevista en profundidad donde se detectarán los requerimientos de apoyos y se firmará la *Carta de autorización de uso de datos personales con fines académicos*. A la vez, se solicitará la documentación de respaldo para la acreditación de la discapacidad.

La encargada del área de Inclusión informará a la Escuela sobre la declaración de ajustes razonables, compartiendo la pauta de entrevista realizada, cuya información tiene carácter de confidencial.

Si el/la estudiante no requiere implementación de ajustes, se entiende que no requiere la activación de un plan para su acompañamiento.

2.2.3. Desarrollo del Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad

A continuación, un detalle de los hitos a cumplir en el Plan para la Inclusión de EcD:

- Si el/la estudiante con discapacidad requiere de la implementación de ajustes razonables, estos se definen en conjunto con directores de Escuela o jefes de Carrera. Una vez definidos, cada Escuela es la encargada de compartir esta información con los docentes correspondientes.
- El área de Inclusión estará a cargo de definir y articular con las áreas encargadas (Dirección de Escuela, Docentes, Dirección de Vida Universitaria, entre otros) la aplicación de los ajustes razonables de los EcD, no así de implementarlos.
- Si el/la EcD requiere ajustes de accesibilidad, el área de inclusión será la encargada de informar a la Dirección de Administración e Infraestructura, quienes deberán realizar una evaluación y ajustes de accesibilidad si corresponde.
- El área de inclusión llevará un seguimiento semestral de la implementación de los ajustes razonables, a través de una consulta digital al estudiante. Paralelamente, los docentes pueden solicitar orientaciones respecto de ajustes para sus EcD, a través del Portal Docente (Asesoría para la Docencia Universitaria). Dichas consultas serán respondidas por el área de Inclusión.
- De ser necesario, cada docente puede canalizar dudas o solicitar apoyo del área de Inclusión para la realización de ajustes, a través de las Secretarías Académicas y/o Direcciones de Escuela.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 15 de 21
--	--	---

- De manera transversal, el área de Inclusión promoverá el trabajo colaborativo con distintas unidades y direcciones para desarrollar actividades formativas y de concientización sobre discapacidad, con los distintos actores de la comunidad universitaria.
- En caso de presentarse situaciones de conflicto, el área de Inclusión desarrollará acciones de mediación entre las direcciones de escuelas y EcD.
- Paralelamente el área de Inclusión podrá establecer contacto con profesionales de apoyo externo de los EcD y/o familias, a fin de compartir información relevante y acordar estrategias de trabajo colaborativo. Esta misma área será la encargada de hacer llegar dicha información a las Escuelas y/o Carreras.

2.2.4. Prácticas profesionales

El seguimiento y acompañamiento a EcD no puede excluir la etapa de preparación para el egreso.

Por ende, respecto de las prácticas profesionales, se deberá velar por la designación de centros acordes a los requerimientos de estudiantes con discapacidad, o bien, al apoyo en la búsqueda y vínculo con estos. Esta es una tarea que se desarrollará de manera colaborativa entre la Subdirección de Alumni, al área de Inclusión y las Escuelas.

A su vez, se deberá brindar asesoría tanto a los centros de práctica, como a docentes guía u otro encargado del acompañamiento en el proceso. Para esto se determina los siguientes hitos:

- a. Identificación oportuna de los EcD próximos a realizar su práctica profesional, a través de la incorporación de preguntas de pesquisaje en la *ficha de autorización e inscripción de práctica profesional*.
- b. Orientación y preparación para la práctica profesional (Presentación con el centro de práctica, anticipar posibles ajustes que serán requeridos en ese espacio, entre otros).
- c. Reunión con equipo interno a cargo del proceso de práctica y del centro de práctica.
- d. Charla de concientización al equipo cercano de trabajo.

2.2.5. Titulación

El área de titulación reportará a la Coordinadora de Inclusión la inscripción de exámenes de grado de EcD que no hayan sido detectados en las fases anteriores, con el objetivo de

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 16 de 21
--	--	---

contactarlos y esclarecer si requieren apoyo en el proceso de finalización. Los ajustes solicitados serán acordados con la Escuela correspondiente, asumiendo que – de manera genérica- pudieran ser los siguientes:

- Realizar el trabajo de título y examen de grado de forma individual.
- Rendir el examen de grado de manera presencial u online.
- El área de titulación generará toda la tramitación involucrada en proceso de titulación, para que el/la EcD solo se ocupe de preparar su presentación. Para ello, la Coordinación de inclusión informará al director de Procesos Académicos, quién activará este ajuste con las áreas correspondientes. (excepto la cancelación de deudas financieras y/o en biblioteca, cuyo pago o devolución debe tramitar el propio estudiante)
- Solicitar una ampliación del tiempo para rendir el examen (presentación y ronda de preguntas de la comisión) lo que ayudaría a quienes presentan menor velocidad de procesamiento de la información.
En este sentido, se contempla que los EcD puedan contar con un 30% más de tiempo que sus compañeros/as.
- Solicitar a la comisión evaluadora que las preguntas del examen sean formuladas de manera concreta y acotada (simplificación de la consigna)
- Permitir al EcD el uso de objetos de regulación sensorial durante el examen (que no emitan sonidos interferentes) tales como: spiners, pelotas antiestrés, audífonos para disminución de estímulos auditivos, lentes de sol, etc.

Por su parte, el Centro de Apoyo Psicológico (CAPSI) acompañará a los y las estudiantes que lo requieran, en la preparación de actividades de titulación (examen de grado, presentaciones de título). Este acompañamiento se realizará de manera individual y grupal, considerando las necesidades particulares de cada estudiante.

2.2.6. Empleabilidad

El área de egresados (Subdirección de Alumni) realiza diversas actividades de orientación y apresto laboral: talleres sobre diseño de currículum vitae y preparación de entrevistas laborales, procesos de búsqueda laboral, networking, emprendimiento, etc. los que considerarán la perspectiva inclusiva.

Paralelamente la Subdirección de Alumni y el área de Inclusión favorecerán la vinculación de los egresados y titulados con discapacidad, con instituciones externas y organizaciones

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión Página 17 de 21
--	--	---

de la sociedad civil que acompañan procesos de inclusión laboral (Kosmo Inclusión, Fundación Wazú, Departamentos de Inclusión municipal, OMIL, etc.)

La Subdirección de Alumni realizará coaching laboral para EcD en etapa de finalización de su formación, derivados desde el área de inclusión o identificados mediante encuestas.

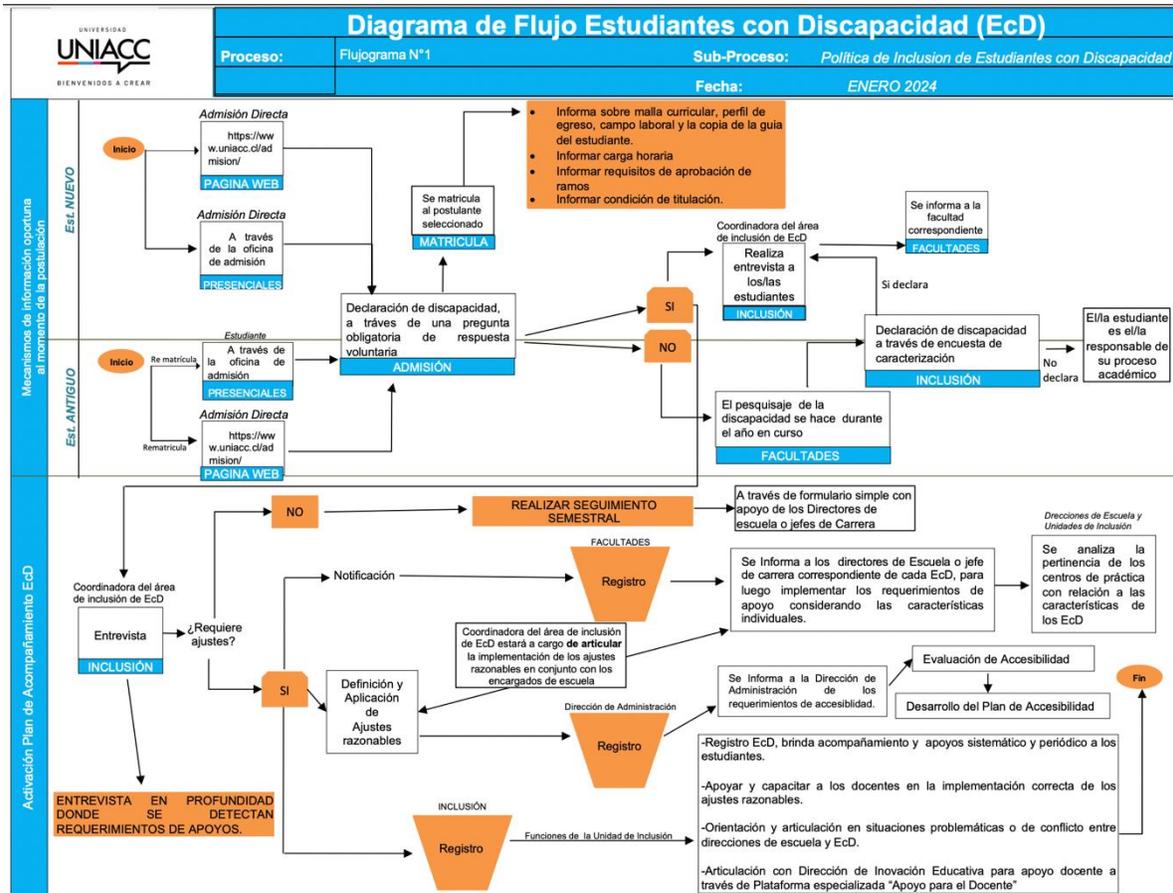
Una vez al año se realizará un taller de orientación laboral para estudiantes con discapacidad (segundo semestre).

La Subdirección de Alumni contactará a titulados con discapacidad para recoger información de su situación laboral y ofrecer, eventualmente, acciones de apoyo a la empleabilidad.

A su vez, se espera la participación estratégica en redes que permitan generar alianzas que brinden oportunidades laborales acogidas a la ley 21.015 y que beneficien directamente a egresados con discapacidad.

V. Anexos

1. Flujograma



	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 19 de 21

2. Ficha de Entrevista Estudiantes con Discapacidad

I. Antecedentes Generales

Nombre:
RUT:
Carrera:
Modalidad de estudio:
Entrevistador/a:
Fecha de entrevista:

II. Antecedentes Académicos

Año de ingreso a UNIACC:
Perteneció a PIE: SÍ _____ NO _____
Estudios Superiores Previos:
Titulado: SÍ _____ NO _____
Institución:

III. Información de Discapacidad

Tipo de Discapacidad	
Diagnóstico	
RND	Porcentaje
Pensión de Invalidez	
Señale si cuenta con tratamientos médicos y/o farmacológicos relevantes de informar	

Indique si existe otra condición de salud o tratamiento que pueda influir en su proceso de formación universitaria.

	Protocolo y Plan de Inclusión para Estudiantes con Discapacidad	Revisión: N° 7 versión
		Página 20 de 21

Indique si requiere apoyos en campo de las habilidades sociales, autocuidado, emociones, u otro que influya en su participación y proceso de aprendizaje.

Indique necesidades académicas, específicas de asignaturas o generales.

Especifique ajustes razonables de accesibilidad universal.